



RNRH-IPOZO-10-23-0612/FIS-25-07-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día once de enero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la señora **SABINA AGUILAR SANABRIA**, con Documento Único de Identidad número:

quien actúa por sí, en un inmueble ubicado en Lotificación El Progreso, Polígono C, Pasaje 1, Lote 3, Caserío San Antonio, Cantón Agua Zarca, municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado la señora **SABINA AGUILAR SANABRIA**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en Lotificación El Progreso, Polígono C, Pasaje 1, Lote 3, Caserío San Antonio, Cantón Agua Zarca, municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con cincuenta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo de la señora **SABINA AGUILAR SANABRIA**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha cuatro de diciembre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, a la señora **SABINA AGUILAR SANABRIA**, ubicado en Lotificación El Progreso, Polígono C, Pasaje 1, Lote 3, Caserío San Antonio, Cantón Agua Zarca, municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en LOTIFICACIÓN EL PROGRESO, POLÍGONO C, PASAJE 1, LOTE 3, CASERÍO SAN ANTONIO, CANTÓN AGUA ZARCA, MUNICIPIO DE AGUA CALIENTE, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 14.164640° y Longitud Oeste -89.230561, indicadas en el dictamen técnico; A la titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Deberá instalar un macromedidor y remitir mensualmente los datos de consumo a la dirección: <https://www.asa.gob.sv/conones/>; 3) En caso de utilizar el agua para un uso distinto al uso doméstico indicado en el artículo 9 de la Ley General de Recursos Hídricos, la titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros faltantes correspondiente al análisis completo establecido en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podrían suponer el*

cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

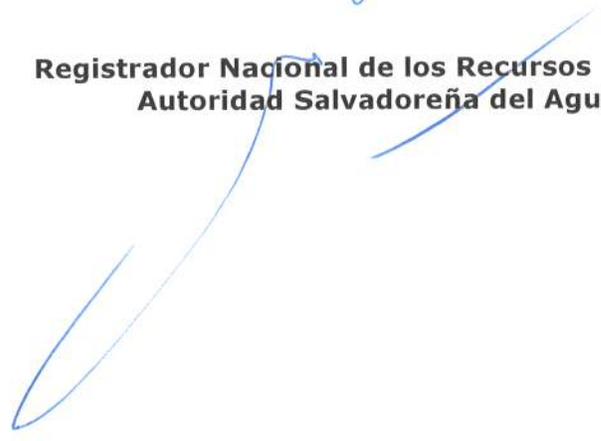
3. Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribise en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la señora SABINA AGUILAR SANABRIA.

COMUNÍQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**



EB/

RNRH-IPOZO-10-23-0612/FIS-25-07-23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día once de enero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Lotificación El Progreso, Polígono C, Pasaje 1, Lote 3, Caserío San Antonio, Cantón Agua Zarca, municipio de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.25	0.15	106	0.10 (Pozo surgente)	14.164640°	-89.230561°

Emítase asiento de inscripción **00747** a nombre de la señora **SABINA AGUILAR SANABRIA**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

EB/

Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 1, Salvador del Mundo, San Salvador,
El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv